DNCP/DJ N° 4122/ 15 **Caso N° 2968**

Asunción, 7 de diciembre de 2015

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE LA DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIA CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (ID 288780).----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas ingresada en fecha 30 de octubre de 2015, que fuera asignado como **Caso 2968**; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

En la referida denuncia, el denunciante manifestaba cuanto sigue: ..."*cumplo en solicitarles y a la vez informarles cuanto sigue: 1- En virtud a que la Honorable Junta Municipal de Villa Elisa según consta en acta Nº 23 /2015 de esa autoridad, en el punto Nº 8 decidió aprobar el inicio de las obras del "Paseo de los Ilustres", quiero saber en virtud a qué documentaciones se basó para aprobar dicho precio de obras. Les solicito el pedido que realizó la intendencia solicitando la aprobación de la junta municipal. 2- Les solicito copias de la invitación a la Licitación Pública Nacional que fueran remitidas a las diferentes empresas del ramo de la construcción y que fueran sido invitadas si es que fueron invitadas varias empresas. 3- En el caso de que haya sido publicada el llamado a licitación y o adjudicación de la citada obra en medios escritos de gran difusión nacional. ¿Cuáles fueron dichos medios y en qué fecha?. En el caso de que la respuesta sea de que sí se publicó les solicito copias de las citadas publicaciones. 4- Les solicito una copia del detalle de Planilla de Computo Métrico y Presupuesto Código de Catalogo: 72131601 debidamente completada con sus precios unitarios de cada ítem y el precio total de la obra. 5- Les solicito una copia de lo tratado en la sesión de la Honorable Junta Municipal de Villa Elisa de fecha 15 de Octubre de 2015 en lo que respecta a lo tratado en mi visita a ese cuerpo colegiado sobre todo lo que expusimos el sr. Víctor Valenzuela y mi persona referente a los posibles desperfectos y posible mala construcción de la obra "Paseo delos Ilustres" y lo mencionado sobre el punto de parte de los concejales. 6- Les solicito una explicación escrita del por qué a pesar de que la propia Junta*

Abg. Jessica A. Velastiqui U.
Dirección Jurídica - DNCP.

Abg. Luis A. Godoy
Director Jurídico

municipal dictaminó paralizar las obras según lo señalado en su resolución Nº 97/2015 de fecha 15 de Octubre del presente año no se cumplió con lo dictaminado?" (sic).----------

Continúa la denuncia expresando:..."7- *Cumplo en informarles que según averiguaciones que he hecho en el portal digital de contrataciones públicas (www.contrataciones.gov.py) en el apartado donde aparece el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL"PASEO DE LOS ILUSTRES" " ID N° 288.780 "Contratación de obras" 2da. Versión Aprobado por Resolución DNCP N° 1.974/12 de fecha 04 de octubre de 2012. Figuran varios puntos que son obligatorios de cumplir para la realización de los trabajos de construcción y que según se puede constatar no se ajustan al pliego. Por ejemplo: a) El apartado IAO 6.2 dice textualmente cuanto sigue: La visita al sitio de obras se llevará a cabo el: 30/05/2015 a las 09:00 Hs A.M. - A partir de la Oficina de la UOC de la Institución al sitio de Obra, acompañado del Dtor. de Obras de la Municipalidad de Villa Elisa. Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato. Les solicito copia sellada con la invitación a verificar el sitio de los trabajos y además saber si el o los oferentes cumplieron con este requisito. b) El apartado IAO 22.1 dice textualmente: Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es: Atención: MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISAUOC Dirección: Avda. TTE Americo Picco 2575 Ciudad: Villa Elisa, Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 10/06/2015 Hora: 09:00 hs a.m. Les solicito copia sellada la presentación de oferta y /o ofertas que se hayan presentado cumpliendo dicha disposición. c) El apartado IAO 36.1; 36.2 señala que: La adjudicación se dará a conocer por nota, facsímil y/o correo electrónico a todos los oferentes (adjudicados y no adjudicados) dentro de los 5 (cinco) días de la resolución de adjudicación respectiva. Les solicito copia sellada de la comunicación a los oferentes (adjudicados y no adjudicados) cumpliendo dicha disposición. d) Solicito copias del Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. e) Solicito copia donde El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; • Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; • Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; • Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)"...(sic).*----------

Sigue la denuncia mencionando algunos aspectos del contrato: ... "*Por ser muy extenso el contrato; les comunico algunos aspectos que figuran y que no se cumplen: Sección III. Alcance de las Obras 1. Descripción de las obras CONSTRUCCION DE PASEO PETONAL "PASEO DE LOS ILUSTRES" 2*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Teléfax: 416 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Luis A. Godoy Dur
Director Jurídico - DNCP

Abg. Jessica Velashiqui M.
Dirección Jurídica - DNCP

Especificaciones Técnicas CAPITULO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES 1 NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCION Página 19 "" Arena Debe ser limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, substancias orgánicas, ni arcillas. Su composición granulométrica será la más variada posible: entre 0.2 y 1.5 mm. Para el revoque se usara arena fina o mediana, una mezcla de ambas por partes iguales. En ningún caso se utilizará arena gorda."" Les informo que el tipo de arena que se utilizó en la construcción del muro los canteros y el escenario son del tipo "arena gorda " ""Cascotes Los cascotes a emplearse para contra pisos, etc. provendrán de ladrillos (o parte de los mismos) debiendo ser bien cocidos, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 a 5 cm. Aproximadamente. Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes, provenientes de demoliciones de paredes ejecutadas con mezcla de cal y piedra proveniente del lugar. A tal efecto deberá solicitarse previa aprobación por parte de la Supervisión de Obras, el cual rechazará todo cascote que no reúna las condiciones antedichas al principio y/o que contengan restos de cualquier otro material (salitre, estén sucios, etc.). "" Les informo que los cascotes utilizados son tejuelones rotos. Página 20 - 1.4 Movimiento de suelo (Relleno y compactación y Desmonte con acarreo) Para los trabajos de relleno se podrán utilizar las tierras provenientes de zanjas o desmontes, siempre que las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación de la Supervisión. Las tierras que el Contratista debe prever para ejecutar los terraplenes, serán limpias y secas, sin cascotes, piedras ni residuos orgánicos. Los rellenos y apisonados se harán en capas sucesivas no mayores de 0,20m., con la humectación adecuada y optima, para lograr una densidad adecuada en cada capa de relleno. En todos los casos, el material de relleno no deberá contener raíces, basuras o cualquier material que por descomposición pueda ocasionar hundimiento del terreno. El relleno será ejecutado de manera tal que logre las cotas indicadas en los planos o las que en su reemplazo ordene la Supervisión de Obras. La compactación deberá ser ejecutada por medios mecánicos preferentemente, a través de un vibro compactador mecánico. Les comunico que se hizo movimiento de suelo y no se compactó el mismo para evitar posibles hundimientos. 1.6 Cimentación corrida de Piedra Bruta Los cimientos deberán penetrar por lo menos 60cm el terreno natural. (En primera instancia se hizo la excavación de suelo y se macizó el cimiento de PBC. Pero hubo un error de cálculo y se desniveló con un tractor tipo pala mecánica el nivel del suelo, por lo que los cimientos quedaron al ras y en algunos casos sobre el nivel del suelo. Luego se cubrieron los cimientos con una pared de 30 cm. La cual está a la vista. Pero no es lo recomendado). Página 21 - . 2.2 Mamposterías de nivelación Ladrillos Comunes. La primera hilada será utilizada para la regularización y perfecta nivelación de la cara superior del cimiento. Se ejecutara con ladrillos macizos comunes, salvo expresa indicación de los planos en contrario. Los ladrillos se asentaran con mortero 1:4:12 (Cemento-Cal-Arena lavada), perfectamente aplomado y nivelado. 2.3 Mampostería de elevación de ladrillos comunes para revoque. El mortero a utilizarse será el (1:2:8) en volúmenes. Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en tinas, una hora

Abg. Luis A. Godoy Dur
Director Jurídico - DNCP

Abg Jessica Velastiqui M.
Dirección Jurídica - DNCP

antes de proceder a su colocación. La especificación es bien clara, señala ARENA LAVADA y se utilizó ARENA GORDA para la construcción. 2.5.4 Contrapiso de hormigón de cascotes Se utilizará contrapiso de hormigón de cascotes en el interior del edificio 7cm de espesor y en exteriores 10cm. El hormigón será tipo H3 (1:3:6) y será elaborado con mezcladoras mecánicas. El suelo, antes de proceder a la colocación del Contrapiso, se apisonará conforme a lo establecido en estas especificaciones y a lo que oportunamente establezca la Supervisión. No se procederá a la ejecución del mismo sin autorización previa de la Supervisión, la que se solicitará una vez nivelada y apisonada perfectamente la tierra, agregando un riego adecuado para conseguir la humedad relativa apropiada para la buena consolidación del terreno. La colocación de las franjas de nivelación se hará con pendiente necesaria para escurrimiento de agua, en caso de ser necesaria. Cuando por su dimensión, deban ejecutarse juntas de dilatación, el Contratista de Obra deberá realizarlas en el contrapiso, materializándolas con Poliestireno Expandido. Esta tarea estará incluida en el precio del contrapiso correspondiente. El contrapiso que se hizo es de apenas 5 cm. El suelo NO FUE APISONADO O COMPACTADO. Las dimensiones del piso que es muy amplio y que ya se está terminando; no tienen junta de dilatación. Un fallo grave en este tipo de piso. Solicito que se tenga en cuenta Las normas de accesibilidad al medio físico con el objeto romper las barreras de accesibilidad que encuentran las personas con discapacidad en los edificios y espacios públicos y servir de medio paliativo de los obstáculos discapacitantes en las construcciones solicito se estudie la normativa PNA4500610.ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FISICO. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas. (Existe una rampa de acceso a minusválidos que no cumple las normativas aplicables.) Lo anteriormente expuesto y solicitado es de carácter urgente por ser una obra en la vía pública para que se tomen los recaudos pertinentes y verifiquen o corrijan los desperfectos señalados"... (sic).----------

Que, en fecha 4 de noviembre de 2015, por **Nota DNCP/ DJ Nº 3652/15**, esta Dirección Jurídica solicita a la Convocante –**MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**-, remita los documentos pertinentes y justifiquen lo referido en la denuncia.----------

Que, en fecha 4 de noviembre de 2015, por **Nota DNCP/ DJ Nº 3653/15,** esta Dirección Jurídica pone de manifiesto a la **JUNTA MUNICIPAL DE VILLA ELISA** la denuncia de referencia.----------

Que, en fecha 14 de noviembre a través del **SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIA CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE** hemos recibido el siguiente mensaje en el marco de la denuncia:... *"Buenos días; les comunico que el tipo de piso que debiera utilizarse en la obra que denuncié, y que según las especificaciones que figuran en el portal de contrataciones, con número de código: 72131601-9984 descripción:; ""PISO CERAMICO, CALIDAD PE I5""; sin embargo el*

Abg. Jessica Velastiqui M.
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

tipo de piso que se utilizó es del tipo " PE I4". Adjunto fotografías de los envoltorios del piso utilizado. Gracias". (sic).----------

Que, en fecha 25 de noviembre de 2015 el denunciante remite el siguiente mensaje a través del sistema: ... *"El Sr Juan Andrés Bentron Carvajal firmó en una licitación id N° 258246 como representante de la empresa MARMOL S.A. en fecha 27 de junio de 2013. Siendo que él mismo ya en el año 2012 y hasta la actualidad; es jefe de UOC de Villa Elisa. Ciudad donde la firma MÁRMOL S.A. fue adjudicada en varias obras. Favor verificar. Una de esas obras es la que posee el N° (ID N° 237.2751). Gracias"...(sic).*----------

Que, en fecha 26 de noviembre de 2015, por **Nota DNCP/ DJ N° 3935/15**, esta Dirección Jurídica **REITERA** su solicitud a la Convocante **–MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA-** que ya hubiera realizado por **NOTA DNCP/ DJ N° 3652/15**, para que en el plazo de **3 (tres) días hábiles** remita los documentos pertinentes y justifiquen lo referido en la denuncia.----------

Que, habiendo transcurrido el plazo y no habiendo la convocante **–MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA-** contestado el traslado de la denuncia que le fuera corrido, ni habiendo remitiendo la documentación solicitada; y ante la existencia presumiblemente de hechos controvertidos en el marco de la denuncia en cuestión, vemos la necesidad de aclarar los mismos en el ámbito de nuestra competencia. ----------

Por tanto, habiendo indicios de irregularidades dentro del proceso en cuestión, y a los efectos de dotar al proceso de todas las garantías, esta Dirección Jurídica considera pertinente el inicio de una Investigación de Oficio de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley 2051/03 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En base a todo lo anterior, y a fin de dotar al proceso de las garantías necesarias, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RECOMIENDA INICIAR UNA INVESTIGACION DE OFICIO** a partir de la denuncia ingresada a esta Dirección Nacional a través del **SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIA CON PTROTECCIÓN AL DENUNCIANTE,** referida a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL"** convocada por la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (ID 288780)** por los motivos ya expuestos en el presente dictamen.----------

ABG. JESSICA VELASTIQUI MACIEL
Dirección Jurídica-DNCP

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico-DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py